

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, 04 de agosto de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada se inadmite para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

Las pretensiones identificadas en los literales b y c son confusas, debe indicarse no solo la tasa de interés sino el monto y lapso en el cual se causa, precisando las fechas que demarcan cada periodo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Judith Natalie Garcia Garcia", written in a cursive style.

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA